

26 de mayo de 2020

CIRCULAR

Apreciados padres de familia, reciban un saludo fraterno del equipo de trabajo de su Caja de Compensación Comfenalco Tolima, esperando que sus familias se encuentren de la mejor manera y que este tiempo de cuarentena sirva para unir los lazos familiares, siendo este uno de los pilares de nuestra Institución Educativa.

Hemos recibido inquietudes y peticiones de padres de familia, requiriendo disminución del valor de las pensiones, justificando la emergencia que estamos viviendo con la pandemia del Covid-19.

Frente a sus diversas solicitudes, debemos hacer las siguientes precisiones:

- La Caja de Compensación ha mantenido todos los contratos laborales de sus trabajadores, sin modificar sus condiciones, lo que pueden corroborar ustedes mismos con los docentes, a quienes se les sigue sufragando sus salarios, sin dilaciones, ni condicionamiento alguno, todo ello dentro del marco de solidaridad con los trabajadores y sus familias.
- La Caja de Compensación, dentro de sus Servicios Sociales, resalta la educación como ejemplo nacional dentro del sistema del Subsidio Familiar, al contar con un colegio de excelente infraestructura y con estándares de calidad, lo que es evidenciado en los resultados de las Pruebas Saber, que son de su conocimiento.
- El sistema de Subsidio Familiar, funciona bajo la figura de la compensación, en la que los trabajadores de más altos salarios compensan a los de menores salarios para poder operar los servicios sociales, en el caso, de la Institución Educativa, es un servicio altamente subsidiado, dado que el costo de un estudiante en la Institución Educativa Augusto E. Medina es de \$563.600 mensuales, que por ser categoría A o B tiene un subsidio que representa la diferencia entre dicho costo y el valor de su categoría, el cual puede evidenciar en los recibos de pensión.
- Conforme a lo anterior, el costo que cada uno de ustedes paga por el derecho a la educación de sus hijos ya está subsidiada por la Caja de Compensación y el generar mayores subsidios o descuentos en las pensiones, propicia una imposibilidad de permanencia del servicio, dado que dependemos de los ingresos de los aportes de las empresas, las que también están siendo afectadas por la emergencia, lo que ha generado una disminución de nuestros ingresos como Caja de Compensación.

A pesar que la situación actual y pensando en nuestros afiliados, el Consejo Directivo de la Caja, atendiendo sus peticiones, tomó la decisión de otorgar un subsidio adicional estudiantil Covid-19 con el siguiente reglamento:

Reglamento:

1. Aplica a los afiliados de Comfenalco Tolima de categoría A B, estudiantes con categorías G, H y con beneficios de la ley 789 con niños matriculados en el colegio Augusto E Medina en la vigencia 2020.
2. Se otorga un subsidio estudiantil covid-19 del 40% sobre la tarifa aprobada en las pensiones de los meses Junio, Julio y agosto del año 2020
3. Este subsidio aplica si el afiliado paga en el mismo mes correspondiente, al beneficio fijado.
4. El subsidio Covid 19, es temporal y solo aplica para el año 2020, por única vez.

De esta manera se quiere contribuir a aliviar las situaciones económicas generadas por esta pandemia en sus familias, como parte del compromiso permanente de Comfenalco Tolima, Caja Líder del Departamento.



Una Nota en Calidad de Vida

Ahora bien, COMFENALCO TOLIMA les brinda la posibilidad a los padres de familia que reciben cuota monetaria, para que la misma sea pignorada y abonado a pensión del colegio, a través de la modalidad de crédito denominada Comfefácil. Solo debe manifestarlo al Colegio para proceder a dar aplicación al mismo.

Igualmente ofrecemos la línea de crédito de libre inversión, con una muy baja tasa de interés.

Vale la pena señalar, que, de haber perdido el empleo, la Ley 789 de 2002, en el Artículo 9 es claro y puntual al señalar que los trabajadores que hayan perdido el empleo y tengan la condición de desempleados, así como las personas a cargo o beneficiarios, podrán seguir disfrutando de los servicios de educación, capacitación, recreación y turismo social, que ofrece la Caja de Compensación a la cual venía afiliado, por el término de un año, en las mismas condiciones que tenía como afiliado. Así las cosas y de haberse terminado su relación laboral, favor remitir solicitud al correo leidy.serrano@comfenalco.com.co, para darle aplicación al beneficio que otorga ésta Ley.

Somos solidarios con la situación por la que estamos afrontando todos con este acontecimiento mundial, y, por ende, haremos nuestro mejor esfuerzo para tratar de aliviar las dificultades de los hogares Comfenalquistas, en pro del bien común.

Cordialmente,

DIANA LUCIA REYES GUTIERREZ
Directora Administrativa
COMFENALCO TOLIMA